

**POR LA CUAL SE INTEGRAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, EL EQUIPO TÉCNICO MECIP Y EL EQUIPO EVALUADOR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY”, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción, 21 de julio de 2015

**VISTO:**

La Nota DGPE N° 677/2015, de fecha 24 de junio de 2015, registrada como Expediente SIMESE N° 69.766, por la cual la Ms. Quim. Patricia Giménez León, Directiva Responsable de la Implementación del MECIP, solicita la aprobación de la Integración del Equipo de Trabajo, Comité de Control Interno, Equipo Técnico MECIP, Equipo Evaluador, en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El Acta del Comité de Control Interno N° 01, de fecha 07 de mayo de 2015, mediante la cual los Miembros del Comité de Control Interno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social resuelven la validación del documento expuesto en el párrafo anterior, conforme lo propuesto en el Modelo MECIP; y

**CONSIDERANDO:**

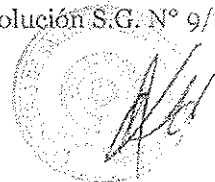
Que la Ley 1535/99 y su Decreto Reglamentario N° 8127/00, proporcionan una estructura para el control de los organismos y entidades del Estado, con el fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Que el Decreto N° 962/2008, modifica el Título VII del Decreto N° 8127/00, en los siguientes términos: CAPÍTULO II-Modelo Estándar de Control Interno “Apruébase y Adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Entidades del Paraguay - MECIP, definido en el Anexo que forma parte de este Decreto”.

Que la Resolución CGR N° 425/2008 adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno, y aconseja a las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, su adopción, regulación e implementación.

Que por Resolución S.G. N° 9/2008 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 842/2012, y Resolución S.G. N° 843/2012, respectivamente, se modifican los términos de la Resolución S.G. N° 9/2008.



**POR LA CUAL SE INTEGRAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, EL EQUIPO TÉCNICO MECIP Y EL EQUIPO EVALUADOR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY”, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

21 de julio de 2015  
Hoja N° 02/03

Que por Resolución S.G. N° 732/2014 se reestructuran, se conforman e integran los Equipos de Trabajo en el Comité de Control Interno, el Equipo Técnico MECIP y el Equipo Evaluador, en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y se asignan Roles y Responsabilidades.

Que se hace necesaria la integración de los Equipos de Trabajo para la implementación e implantación del MECIP en el interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19 y 20, numeral 6, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la Administración General de la Institución, como responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto le asigna como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Aprobar la Integración del Equipo de Trabajo MECIP del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay:

- a) Máxima Autoridad Institucional, Directiva Responsable de la Implementación del MECIP, Comité de Control Interno; Incluir la nómina como Anexo de la presente Resolución.
- b) Equipo Técnico MECIP por Direcciones Generales del Ministerio de Salud y Bienestar Social; incluir la nómina como Anexo de la presente Resolución.
- c) Equipo Evaluador, Director General de Auditoría Interna y su Equipo de Auditores internos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**Artículo 2°.** Autorizar la actualización de datos de los miembros del Comité de Control Interno en caso de haber cambios, a tal efecto:



POR LA CUAL SE INTEGRAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, EL EQUIPO TÉCNICO MECIP Y EL EQUIPO EVALUADOR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY", DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

21 de Julio de 2015  
Hoja N° 03/03

La Directiva Responsable deberá remitir para su debida suscripción lo siguiente:

Formato MECIP N° 01: Acta de Compromiso de Adopción del MECIP.

Formato MECIP N° 03: Integración de los miembros del Comité Control Interno; los mismos deberán ir acompañados de la Resolución de la designación al cargo de Director/a General.

**Artículo 3°.** Los Directores Generales deberán comunicar a la Directiva Responsable de la Implementación los cambios en los datos referentes al Equipo Técnico del MECIP de la Dirección a su cargo.

**Artículo 4°.** Incluir como anexos La nómina de los funcionarios que integran el:

- Comité de Control Interno en el Formato MECIP N° 03.
- Equipo Técnico MECIP en el Formato MECIP N° 04.

**Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.**  
**MINISTRO**